

UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)



Código:

REG-AP-06.03-002 V.01.00

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Dra. Cs. María Antonieta Loayza López	Mgtr. Luis Chayña Aguilar	Dr. Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Fecha:	Fecha:	Fecha:
22/09/2025	15/10/2025	30/10/2025

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0466-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 341-2025-CL-UANCV-J de fecha 29 de octubre de 2025 de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca suscrito por el Dr. Rodolfo Fredy Arpasi Chura, Presidente de la Comisión de Licenciamiento y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 30 de octubre de 2025, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo 1° del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y, en virtud de dicha autonomía, adopta y ejecuta sus decisiones conforme a sus propios principios, fines y normas internas;

Que, la Universidad, en su calidad de institución educativa privada sin fines de lucro con carácter asociativa, tiene como objetivo dedicarse a la prestación de servicios educativos de formación profesional de nivel superior universitario;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC y en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC (Caso de la Ley de Reforma Universitaria), ha precisado que la autonomía universitaria consiste en el atributo de autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones con fines institucionales, manifestándose en la potestad de autorregulación sujeta al marco de la Constitución y la ley; asimismo, ha reiterado que dicha autonomía se garantiza en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, protegiendo a las universidades frente a actos externos e internos que afecten su gestión;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 4 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, resolvió denegar la licencia institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”; sin embargo, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades por tres (03) años adicionales; y, con el Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, se registró como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025;

Que, según Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, del 28 de agosto de 2024, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, procedió a registrar como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025; conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento bajo el modelo 1.5, lo cual requiere el cumplimiento de todos los indicadores señalados en la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución N° 0209-2025-UANCV-CU-R, de fecha 25 de junio de 2025, se aprobó la Propuesta Técnica para la Oferta Académica de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; posteriormente, mediante Resolución N° 0412-2025-UANCV-CU-R, de fecha 30 de octubre de 2025, se modificó y precisó el artículo primero de la citada resolución, disponiéndose la eliminación de la expresión “(… en cumplimiento de la CBC para el proceso de licenciamiento en el modelo educativo 1.5 …)” y estableciéndose que el texto modificado debía quedar redactado de la siguiente manera: “Aprobar la Propuesta Técnica para la Oferta Académica de la Universidad Andina ‘Néstor Cáceres Velásquez’ de Juliaca, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Administración y Gestión Pública de la Facultad de Ciencias Administrativas y de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UANCV”; asimismo, en el artículo segundo de la misma resolución, se aprobó la Oferta Académica de las referidas Escuelas Profesionales, sustentada en el Informe del Estudio de Mercado de la Demanda Social y Laboral elaborado por la empresa Directo Marketing Research, el cual forma parte integrante del citado acto resolutivo.



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0466-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Que, el artículo 17° del Estatuto Universitario 2025 dispone que son atribuciones del Consejo Universitario aprobar el “Reglamento General, los reglamentos internos de la Universidad y sus modificaciones”;

Que, mediante Oficio N° 341-2025-CL-UANCV-J de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Rodolfo Fredy Arpasi Chura, Presidente de la Comisión de Licenciamiento remite Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC V.01.00 el mismo que solicito se ponga a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC V.01.00, asignándole el código REG-AP-06.03-002 V.01.00 correspondiente al Proceso de Apoyo Proceso nivel 0: Gestión de Bienestar Universitaria Nivel 1 : Gestión de Recreación, Cultura y Deporte, a fin de cumplir con los requisitos de las Condiciones Básicas de Calidad en el proceso de licenciamiento;

Que, el artículo 23° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y, **Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto Universitario, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC V.01.00 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, asignándole el código REG-AP-06.03-002 V.01.00, correspondiente al Proceso de Apoyo Proceso nivel 0: Gestión de Bienestar Universitaria Nivel 1 : Gestión de Recreación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad. (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección de Estudios Generales, Defensoría Universitaria, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Personal, Dirección de Gestión de Investigación Formativa, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Economía, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Imagen y Promoción Institucional, Dirección del Órgano de Inspección y Control y Direcciones Administrativas, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Félix Cristóbal Ochotoma Paravicino
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Hugo Neptali Caverio Aybar
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R – UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMISION DE LICENCIAMIENTO, DECANOS DE FACULTAD;

DIRECCIONES: SA, AI; IGIF; GC; P; PU; E; AJ; SG; TIT; RSU; IPI; CI, y demás Direcciones;

UNIDADES: CAA; UDUE; USGMC; SAEI; y demás Unidades administrativas. INTERESADOS; ARCH. FCOP/HNCA/fnsv.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 466-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-AP-06.03-002 V.01.00
		Página 2 de 8

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. FINALIDAD

La finalidad del Programa Deportivo de Alta Competencia PRODAC, es promover el deporte de alta competencia en estudiantes universitarios, integrando el rendimiento deportivo con el académico. Para lograr esto, se apoya en la organización, capacitación y entrenamiento de equipos, y ofrece beneficios como becas deportivas y apoyo pedagógico; bajo un enfoque de procesos, garantizando el talento deportivo en los estudiantes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV).

Artículo 2°. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 23738, Ley de Creación de la UANCV y Ley N° 2466 su ampliatoria
- Estatuto General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"
- Modelo Educativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"
- Reglamento de Bienestar Universitario
- Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.

Artículo 3°. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) es principalmente el de las universidades, abarcando a estudiantes que representan a la institución en diversas disciplinas deportivas. Esto incluye tanto a deportistas seleccionados mediante pruebas y convocatorias internas como a aquellos que han recibido becas deportivas por parte de la universidad y abarca a:

- a. Los responsables del Programa Deportivo de alta Competencia.
- b. Los estudiantes de pregrado de la UANCV que sean seleccionados por su desempeño en alguna disciplina deportiva de Alta Competencia.



Dr. Felix Cristobal Ochaloma Paravicino
RECTOR

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 466-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-AP-06.03-002 V.01.00
		Página 3 de 8

- c. Docentes, personal administrativo y autoridades universitarias.
- d. Las unidades académicas y administrativas que intervengan en procesos de admisión, matrícula, enseñanza-aprendizaje y servicios complementarios.

Artículo 4°. OBJETIVOS

Sus objetivos principales son desarrollar el talento deportivo, brindar el soporte necesario como infraestructura y tutoría, y fomentar valores como el trabajo en equipo y la disciplina.

Objetivos clave del PRODAC

- a. Desarrollo deportivo: Organizar, capacitar y entrenar equipos deportivos para alcanzar un alto rendimiento en las disciplinas programadas.
- b. Integración académica: Garantizar que el rendimiento deportivo no afecte el desempeño académico, ofreciendo orientación, tutorías y apoyo para cumplir con las obligaciones estudiantiles.
- c. Fomento de valores: Promover principios individuales y grupales como el respeto, la cooperación, la disciplina y la autoestima.
- d. Apoyo integral: Proveer servicios como becas deportivas, infraestructura, equipamiento y apoyo médico-deportivo para los participantes.

Artículo 5°. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del PRODAC se centran en el desarrollo integral del deportista, combinando el alto rendimiento deportivo con la excelencia académica y el desarrollo personal. Esto incluye la promoción del compromiso deportivo y académico, el entrenamiento sistemático, la gestión y gobernanza del deporte y el cumplimiento de normativas. A nivel individual, se enfatiza el desarrollo de habilidades como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto.

Principios generales y de gestión

- a. Desarrollo integral: Fomenta el crecimiento personal, académico y deportivo del estudiante.
- b. Gobernanza y normativas: Se rige por los reglamentos de la universidad y otras entidades deportivas.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 466-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-AP-06.03-002 V.01.00
		Página 4 de 8

- c. Alineación estratégica: Las actividades del programa se alinean con los objetivos institucionales de la universidad.
- d. Organización: Incluye la organización, capacitación y entrenamiento de los equipos deportivos.
- e. Principios de rendimiento deportivo
- f. Preparación física y entrenamiento: Se enfoca en la preparación de los deportistas para alcanzar un alto rendimiento.
- g. Disciplina y conducta: Exige una conducta ejemplar dentro y fuera de las instalaciones deportivas.
- h. Competencia y representación: Promueve la participación en eventos deportivos representando a la institución.
- i. Rendimiento deportivo: Se busca mantener y superar los objetivos de rendimiento propuestos al inicio del programa.
- j. Principios académicos y de tutoría
- k. Rendimiento académico: Garantiza que el estudiante pueda cumplir con sus responsabilidades académicas a pesar de sus compromisos deportivos.
- l. Apoyo académico: Ofrece tutorías y otros servicios para asegurar el rendimiento académico.
- m. Flexibilidad académica: Permite acomodar los horarios de clases, exámenes y entregas en caso de coincidir con entrenamientos o competencias.

Artículo 6°. ALCANCE

El Programa atiende prioritariamente a:

- a. Estudiantes dispuestos a practicar deporte
- b. Estudiantes becados por Rendimiento deportivo
- c. Estudiantes con habilidades especiales para el rendimiento deportivo
- d. Estudiantes que participen con éxito en las olimpiadas nacionales interuniversitarias

Artículo 7°. ENFOQUE DE PROCESOS

El programa Deportivo de Alta Competencia está estructurado como parte de los Procesos de apoyo Nivel 0: Gestión Bienestar Universitario, Nivel 1: Gestión de Recreación, Cultura y Deporte.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 466-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-AP-06.03-002 V.01.00
		Página 5 de 8

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 7. ESTRUCTURA DEL ÁREA

El programa Deportivo de Alta Competencia está considerado en la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, de la Dirección de Bienestar Universitario, a cargo del Vicerrectorado Académico.

Artículo 8. COORDINACIÓN

El PRODAC-UANCV es dirigido por un director del programa que lo asumirá la jefatura de la Oficina de Bienestar Universitario e incluirá una dirección técnica a cargo de la Jefatura de la Unidad de Recreación Cultura y Deporte, quien se encargara de la infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas, y un sistema de tutoría que garantice el rendimiento académico de los estudiantes participantes, en coordinación con las Autoridades correspondientes.

Artículo 9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- a. El director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) - UANCV, es el jefe de la Unidad de Recreación Cultura y deporte y debe cumplir los siguientes requisitos: a Título profesional universitario en Educación Física ó técnico con experiencia en el Área de deportes universitarios de alta competencia.
- b. Experiencia mínima de dos (2) años en programas deportivos de Alta Competencia.
- c. Capacitación acreditada en temas deportivos de Alta Competencia.
- d. No tener antecedentes penales, judiciales ni sanciones administrativas vigentes.

CAPÍTULO III

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

Artículo 10. APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) - UANCV

Con la finalidad de aplicar el presente programa se realizarán pruebas selectivas y eventos deportivos de selección entre facultades y escuelas profesionales en forma anual en la Sede Central.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 466-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-AP-06.03-002 V.01.00
		Página 6 de 8

Los estudiantes seleccionados conformaran los equipos oficiales que representaran a la universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en los diferentes eventos deportivos a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 11. BECAS DEL PROGRAMA

Se brindará becas a los estudiantes seleccionados en las diferentes disciplinas deportivas.1 Beca parcial 2 Beca total.3 Beca total especial.

5.1. La Beca parcial: Financia el 50% (cincuenta por ciento) de los costos de matrícula y pensiones. La universidad ofertara en su Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) - UANCV a 50 (cincuenta) estudiantes por cada disciplina deportiva con este tipo de beca.

5.2. La Beca total: Incluye los costos totales de matrícula y pensiones. La Universidad incluye en su Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) - UANCV a 30 (treinta) estudiantes por cada disciplina deportiva con este tipo de beca.

5.3. La Beca total especial: Incluye los Costos de matrícula y pensiones, además de los costos de alimentación, salud, vivienda, material de estudio y deportivo. Cada universidad incluye en su Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) - UANCV a 10 (diez) estudiantes por cada disciplina deportiva con este tipo de beca.

Los deportistas candidatos a las becas son propuestos por el director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) - UANCV y aprobados por el Consejo Universitario, el presente programa brindara ingreso libre a los deportistas calificados que postulen a la universidad. Los estudiantes regulares seleccionados pueden o no disfrutar de alguna de las becas a decisión de la universidad.

Todas las becas incluyen el servicio de tutoría.

Estas disposiciones son de aplicación para las universidades privadas con más de diez mil estudiantes. Las universidades que tengan menos estudiantes aplicarán una proporcionalidad

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 466-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-AP-06.03-002 V.01.00
		Página 7 de 8

de cinco becas por cada mil estudiantes para los incisos a) y b) y una beca por cada mil estudiantes para el inciso c) del presente artículo.

Artículo 12. TUTORÍA DE ESTUDIANTES

La Unidad de psicopedagogía de la Oficina de Bienestar universitario, está al servicio de los estudiantes participantes de dicho programa y cuenta para tal fin con una dirección responsable del cumplimiento de sus objetivos y con docentes, en una proporción de uno por cada 10 (diez) estudiantes, para atender las necesidades de cada alumno. Tiene la tarea de poner al día a los estudiantes en los cursos en los que hayan perdido clase por haber tenido que cumplir con el entrenamiento o competencia, dentro o fuera del país. Es responsable de preparar a los estudiantes para que rindan sus exámenes y presenten sus trabajos en las fechas en que se les indique.

Artículo 13. DERECHOS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes participantes de los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) — UANCV, tienen derecho a:

- Matricularse en un número de créditos inferior al indicado en cada ciclo, sin perder su condición de alumno regular, presentando una justificación firmada por el director del PRODAC - UANCV.
- Dejar de asistir a clases cada vez que estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el director del PRODAC – UANCV.
- Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas cuando estas coincidan con los entrenamientos competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el director del PRODAC - UANCV debiendo el profesor del curso reprogramar la fecha en un plazo no menor a una semana de terminada la competencia, entrenamiento o viaje.

Artículo 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes participantes en los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) - UANCV están en la obligación de aprobar los cursos en los que se

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado:
		Resolución N° 466-2025-UANCV-CU-R
		Fecha: 30/10/2025
		Código: REG-AP-06.03-002 V.01.00
		Página 8 de 8

matricule, según el plan de estudios de su especialidad, no pudiendo repetir ningún curso por tercera vez.

- Asistir a las clases programadas con excepción de los casos señalados en el artículo precedente.
- Mostrar una conducta ejemplar dentro y fuera de la universidad, además en cada uno de los entrenamientos o competencias en los que participe en su representación o integrando una selección nacional, regional o local.
- Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este

Artículo 15. BENEFICIARIOS

Los estudiantes que se acojan al beneficio de becas por el programa PRODAC — UANCV, cumplirán las normas y reglamentos internos estipulados por la universidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección del programa en coordinación con las Autoridades Universitarias.